



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
CIF: P2306000G
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309
Web: <http://martos.es>

Asunto

Expediente.- 58182

Destinatario

--

MARIA ROCIO RODRIGUEZ PORRAS, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que la **Junta de Gobierno Local** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **28 de diciembre de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

4.- PROPUESTA DE APROBACION DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE MARTOS 2024.- De conformidad con las normas reguladoras de la convocatoria del concurso de agrupaciones carnavalescas de Martos 2024, y visto informe emitido por el técnico competente con fecha 28 de diciembre pasado,

De acuerdo con los requisitos de acceso contemplados en la bases de dicha convocatoria, y finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes, se examinan las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en las mencionadas bases para que en el plazo de 10 días naturales subsanen los puntos requeridos y acompañen los documentos preceptivos, y

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

Admitidos.-

Modalidad Comparsas:

1. Comparsa "Los herejes"

Representante legal: Alfonso Carlos Tello Mora. D.N.I. 75.119.024-N

Asociación carnavalesca "Comparsa Los Ilusionados" – C.I.F. G-23.725.799

2.- Comparsa "Los vagamundos"

Representante legal: Fernando Jesús Aceituno Pérez – D.N.I. 77.368.116-A

Asociación Cultural Carnavalesca Santo Reino de Jaén – G-04.953.345

Excluidos.

Modalidad Chirigotas:

1. Chirigota "Jesús El omnipresente"

Representante legal Ángel Rodríguez Rodríguez – D.N.I. 77.372.628-F

Asociación Cultural carnavalesca La Chirigota del Pitufo G-23.771.108

Motivo.- No adjunta curriculum de la Asociación, como mínimo de los últimos 5 años.

(Artículo 4. Punto h)

Modalidad comparsas:

1. Comparsa "La Dama".



Excmo. Ayuntamiento de Martos

Plaza de la Constitución, 1

CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: <http://martos.es>

- Representante legal: Manuel Jesús Molina Salas. D.N.I. 53.595.744-V.
Asociación carnavalesca La que estamos pasando G-56.675.150 Motivo.- No adjunta:
- a) Fotocopia del código de identificación fiscal de la agrupación.
 - g) Justificante del pago de la fianza establecida en el artículo 5 de las presentes normas.
 - h) Curriculum de la Agrupación, como mínimo de los últimos 5 años.
 - i) Datos bancarios. Firmado y sellado por la entidad bancaria (ver artículo 4).

Segundo.- Se concede el plazo de 10 días naturales a contar desde el día 30 de diciembre de 2023 para subsanar los errores que hayan sido causa de exclusión, no aceptándose durante este periodo documentos relativos a la fase de concurso ni documentación que no sea necesaria para la subsanación.

Las alegaciones o documentos a subsanar deberán presentarse a través del registro telemático de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Martos o de forma presencial en el registro municipal del Excmo. Ayuntamiento de Martos situado en la C/ Franquera nº 7 de Martos o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación que sea presentada a través de Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten.

Si en un plazo de diez días naturales, no se llevarán a efecto las subsanaciones requeridas se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto. Dicho requerimiento así como el listado definitivo de admitidos se realizará mediante publicación en la web municipal <https://www.martos.es/>.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Tablón y la Web municipal.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE.-

Emilio Torres Velasco.-